

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./ IAV./ AFJ./ AMCC./ RPMM./ RGL./ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 5657 /
CAUQUENES,

30 JUL 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El MEMO N° 1821 de fecha 23 de Julio de 2019, de Sr. Director Desarrollo Comunitario.
- El Convenio de Patrocinio y Colaboración, suscrito con fecha 27 de Mayo de 2019, celebrado con la Universidad del Desarrollo.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- El interés de la Municipalidad de propender al desarrollo social, económico y cultural de todos sus habitantes.
- La necesidad de la I. Municipalidad de Cauquenes y de la Universidad del Desarrollo, de prestarse mutua Colaboración en materias relacionadas a sus competencias.

D E C R E T O

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 27 de Mayo de 2019, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, representada legalmente por su Vicerrectora Académica doña FLORENCIA JOFRÉ MANIEU, mediante el cual la Universidad se obliga a colaborar con la Municipalidad de Cauquenes, para la promoción y apoyo en la construcción de 11 viviendas básicas, de 7,5 por 6 m2, para 11 familias seleccionadas de la comuna de Cauquenes, para lo cual, aportará la mano de obra y los materiales de construcción necesarios para las 11 viviendas básicas, y la Municipalidad de Cauquenes aportará los materiales y otros que se detallan en la cláusula tercera del presente convenio.
- 2.- El Departamento de Salud Municipal, garantizará la atención primaria y oportuna en Centros de Salud Municipal, a todos/as los/as alumnos/as del voluntariado, en el caso que se presente algún tipo de accidente o enfermedad derivado exclusivamente de los trabajos voluntarios que realizarán.
- 3.- **NOMBRESE**, "CONTRAPARTE MUNICIPAL", a don **Patricio Aravena Agurto**, C.I.14.057.105-9, Directivo Grado 6° de la E.M., Director de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIO ARAVENA AGURTO
Secretario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL



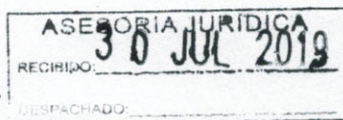
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. U. de Desarrollo
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- Archivo Jurídico.

- c.c. Control Interno.
- c.c. DIDECO
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Salud Municipal.



CONVENIO DE PATROCINIO Y COLABORACIÓN ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES Y UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

En Cauquenes, a 27 días del mes de Mayo 2019, los aquí firmantes, **Florencia Jofré Manieu**, Vicerrectora Académica, mayor de edad, con domicilio para estos efectos en Av. Plaza 680, San Carlos de Apoquindo, Las Condes, Santiago, Cédula de Identidad N° 8.368.542-5, en su calidad de representante legal de la Universidad del Desarrollo, RUT N° 71.644.300-0, y Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, RUT N° 6.127.128-7, mayor de edad, con domicilio para estos efectos en calle Antonio Varas N°466, Comuna de Cauquenes, en su calidad de Alcalde y Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, RUT N° 69.120.400-6, Institución Coordinadora del presente Convenio "Trabajos Voluntarios 2019, Universidad del Desarrollo" de la Comuna de Cauquenes, manifiestan lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- I. Que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes es de quien depende el Departamento de Salud Municipal y la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- II. Que la entidad gestora, Universidad del Desarrollo, está interesada en colaborar con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para la realización de diversas acciones de apoyo que tiene que ver tanto con materias de Construcción de 11 Viviendas Básicas, como Talleres a realizar de manera voluntaria, a fin de promover y apoyar la calidad de vida en la Comuna.

Como consecuencia del mutuo consentimiento en este sentido, los firmantes quieren celebrar el presente Convenio de Colaboración y Patrocinio bajo las siguientes **Cláusulas**:

PRIMERA: La Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" en su Artículo 4° letra b), faculta a la "La Municipalidad", para desarrollar funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica.



SEGUNDA: La Universidad del Desarrollo se obliga a colaborar con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para la promoción y apoyo en la Construcción de 11 viviendas básicas, de 7,5 por 6 m², para 11 familias seleccionadas de la Comuna de Cauquenes.

Para lo cual, la Universidad aportará la mano de obra y los materiales de construcción necesarios para las 11 viviendas básicas a excepción de los materiales y otros que se detallan en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Por otro lado, los voluntarios se comprometen a la realización de talleres de salud, asesoría jurídica y educativos para niños, los cuales tienen por finalidad, construir al desarrollo integral de los habitantes de la comuna de Cauquenes.

Para esto, se deberá dictar un Decreto Alcaldicio que apruebe el presente Convenio de Colaboración y Patrocinio entre la Municipalidad de Cauquenes y la Universidad del Desarrollo en el que se estipulará que el Departamento de Salud Municipal garantizará la atención primaria y oportuna en Centros de Salud Municipal, a todos/as los/as alumnos/as del voluntariado. Esto, en el caso de que algún alumno/a presente algún tipo de accidente o enfermedad, derivado exclusivamente de los trabajos voluntarios que realizarán, en la Comuna de Cauquenes.

Para esto, se contará con una nómina oficial que será adjuntada, llamada: Anexo Nómina de Voluntarios. La cual será el registro de las atenciones que puedan efectuarse y en ningún caso se podrán atender alumnos/as que no estén en dicha nómina.

TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Entidad Coordinadora del presente Convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

- Facilitar una institución educacional desde el 12 al 26 de julio, para alojar a los voluntarios, con una capacidad aproximada de 180 personas.
- Facilitar la adquisición de 330 apoyos de hormigón para la construcción de las viviendas.



- Facilitar 3 buses para el traslado diario de los voluntarios, aproximadamente, en los siguientes horarios: 08:00 am salida y 18:00 pm regreso.
- Facilitar un camión 3/4 para el traslado diario de materiales, desde el día 13 al día 25 de julio.
- Facilitar un camión de ripio por posibles rellenos en los terrenos a intervenir.
- Facilitar el transporte de paneles correspondiente a las 11 casas a construir, desde Santa Cruz hasta Cauquenes.
- Facilitar mesas y sillas suficientes para 180 personas, que se usarán en la institución educativa en donde alojarán los voluntarios.
- Facilitar 1 camioneta, para el transporte de materiales y voluntarios desde el 13 a 26 de julio.

CUARTA: Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio de colaboración entrará en vigencia desde la fecha de su firma y la completa ejecución de las actividades comprometidas, lo que no deberá ocurrir más allá del 26 de Julio de 2019.

QUINTA: Las eventuales modificaciones del presente convenio deberán hacerse de común acuerdo por las partes y darán origen a un documento formal que las contenga.

SEXTA: El presente acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de colaboración recíproca.

SÉPTIMA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

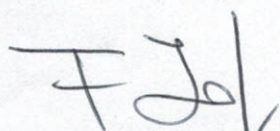
OCTAVA: Todo aquello no previsto en el convenio será resuelto de común acuerdo por las partes.

NOVENA: El presente convenio de colaboración se firma en tres copias, quedando uno en poder de la Universidad del Desarrollo, uno en poder del Departamento de Salud y uno en poder de La Municipalidad.

DECIMO: La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, según consta en Decreto Alcaldicio N°3399 de fecha 06 diciembre 2016 en que asume funciones como Alcalde Titular de la ilustre Municipalidad de Cauquenes, a contar del 06 de Diciembre del 2016, por el periodo de cuatro años.

La personería de doña Florencia Jofré Manieu, para representar a la Universidad del Desarrollo, consta en escritura pública de fecha 09 de 14 de septiembre de 2011, ante el Notario Público de Santiago don Gustavo Montero Marti, Suplente del Titular don José Musalem Saffie, con el número de repertorio 13.789/2011.

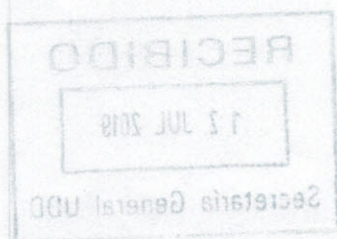
DECIMOPRIMERA: El presente contrato de patrocinio que se registrará en lo no dispuesto en este documento por La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y la demás normativa común vigente.



Florencia Jofré Manieu
Representante Legal
Universidad del Desarrollo



Juan Carlos Muñoz Rojas
Alcalde
I. Municipalidad de Cauquenes



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./ IAV.-/ AFJ.-/ MCG/ RPMM.-/ RGL.-/ mmn.-



DECRETO EXENTO N° 6085 /

CAUQUENES, 13 AGO. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El MEMO N° 1821 de fecha 23 de Julio de 2019, de Sr. Director Desarrollo Comunitario.
- El Convenio de Patrocinio y Colaboración, suscrito con fecha 27 de Mayo de 2019, celebrado con la Universidad del Desarrollo.
- Decreto Exento N° 5657 de fecha 30 de Julio de 2019, que aprueba el Contrato de Comodato de fecha 27.05.2019 con la Universidad del Desarrollo.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que en el Decreto Exento N° 5657 de fecha 30 de Julio del presente año, erróneamente se señaló en la parte resolutive de este, en su numeral N° 1, que se aprueba "**Contrato de Comodato**" con la Universidad del Desarrollo, en consecuencia, que debió señalarse que se aprueba "**Convenio de Patrocinio y Colaboración**" con la Universidad del Desarrollo, por lo tanto, a través de este acto administrativo, se viene en rectificar dicho error de tipeo.

DECRETO

- 1.- **MODIFICASE**, el Decreto Exento N° 5657 de fecha 30.07.2019, en el sentido de reemplazar en la parte resolutive del Decreto, en su numeral 1, donde dice: "**APRUEBASE, el Contrato de Comodato**" por lo siguiente: "**APRUEBASE, el Convenio de Patrocinio y Colaboración**".
- 2.- En todo lo no modificado, se entiende vigente para todos los efectos legales, el Decreto Exento N° 5657 de fecha 30.07.2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ILSE APANIS VELCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. U. de Desarrollo
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- Archivo Jurídico.

- c.c. Control Interno.
- c.c. DIDECO
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Salud Municipal.

